

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00275327-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles

VISTO:

La RD-2022-231-E-UNC-DEC#FO por la que se aprueba el orden de mérito a estudiantes aspirantes a las becas para la realización de Actividades de Prevención y Seguimiento del COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de diciembre vencen las becas de estudiantes para el desarrollo de las Actividades de prevención y seguimiento del COVID-19;

Que hay interés por parte de las estudiantes que no han finalizado sus estudios de continuar con las becas:

Que es necesario dar continuidad a las actividades asistenciales, con estudiantes capacitados/as, para el buen desarrollo de las actividades al comienzo del nuevo año lectivo;

Que, siguiendo el orden de mérito, se convocó a seis (6) estudiantes más para la realización de las actividades en reemplazo de las estudiantes que habiendo finalizado sus estudios no están en condiciones de continuar en el programa de becas estudiantiles;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano asignar las becas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUFI VE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar las becas para la realización de Actividades de Prevención y Seguimiento del COVID-19 de acuerdo al esquema que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Otorgar una beca para la realización de Actividades de Prevención y Seguimiento del COVID-19 a las estudiantes de acuerdo al esquema que se detalla en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°: Las becarias con una dedicación de diez (10) horas semanales percibirán una asignación estímulo mensual equivalente a la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

Las becarias con una dedicación de quince (15) horas semanales percibirán una asignación estímulo mensual equivalente a una vez y media la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 4°: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 5°: Abonar las becas con el Fondo Universitario de Contribución Gobierno asignado al Centro de testeo COVID de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.